



## **AYUNTAMIENTO DE NAVACÓNCEJO**

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2025 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025. (2025081555)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22/09/2025 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2025.

Personal funcionario:

Escala de Administración General:

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>N.º Vacantes</b>	<b>Denominación</b>	<b>Plazo solicitud</b>	<b>Provisión</b>
C	C1	1	Administrativo	20 días desde publicación en BOE	Oposición Libre

Personal laboral:

<b>Categoría laboral</b>	<b>N.º Vacantes</b>	<b>Denominación</b>	<b>Plazo solicitud</b>	<b>Provisión</b>
Laboral Fijo	1	Auxiliar Administrativo	20 días desde publicación en BOE	Concurso-Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo



Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navaconcejo, 22 de septiembre de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, CRISTINA ISABEL ALONSO REAL.